



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Informe Semestral XXXIII de Labores

(16 de mayo al 15 de noviembre de 2016)

**Instituto Federal de
Especialistas de
Concursos Mercantiles**

**XXXIII INFORME SEMESTRAL DE LABORES 2016
INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS
MERCANTILES**

INTRODUCCIÓN.....	3
RECURSOS HUMANOS.....	5
JUNTA DIRECTIVA.....	6
PROYECTOS INSTITUCIONALES.....	7
SISTEMA DE ESPECIALISTAS.....	7
Clasificación.....	7
Comportamiento.....	8
Cobertura geográfica.....	9
Designaciones y excusas.....	11
Supervisión.....	11
Consultoría.....	13
Capacitación y actualización.....	13
Sanciones.....	14
ESTADÍSTICAS.....	14
Juicios admitidos.....	14
Radicación por entidad y juzgado.....	15
Iniciativa.....	17
ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS.....	18
Visita de verificación.....	19
Etapa de conciliación.....	20
Etapa de quiebra.....	20
Comerciantes que salieron del estado jurídico de concurso y el procedimiento continúa.....	21
Juicios terminados.....	21
APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.....	22

RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	23
DIFUSIÓN.....	24
Nueva imagen del domicilio de internet.....	24
Biblioteca.....	25
CONSIDERACIÓN FINAL.....	25

**PLENO DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PLENO DEL HONORABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Con fundamento en la fracción XV del artículo 311 de la Ley de Concursos Mercantiles (en adelante la Ley) y en observancia a la resolución que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el 25 de septiembre de 2000, en el expediente varios 698/2000, la Junta Directiva, en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, informa sobre las actividades del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante el Instituto), desarrolladas durante el periodo comprendido del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2016.

INTRODUCCIÓN

En un entorno económico globalizado, nuestro país no es ajeno a los constantes vaivenes generadores de escenarios de grandes retos y desafíos para el empresario. Hoy, la caída de los precios del petróleo, la salida de capitales, la volatilidad de los mercados financieros y las fluctuaciones del tipo de cambio, son sólo algunos de los factores que imprimen riesgo a las operaciones y al sostenimiento viable de las empresas.

Con independencia de que el marco legal y las políticas macroeconómicas estén diseñados para hacer frente a los efectos de las crisis empresariales, es menester, de cara a esa realidad, que las instituciones involucradas en el entorno financiero emprendan acciones concretas que alienten la conservación de las empresas y protejan preponderantemente el crédito, por ser elementos indisolubles del sano desarrollo económico nacional.

El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles no es ajeno a ese objetivo. Así lo ha asumido. Primordialmente, ha intensificado la comunicación con los órganos jurisdiccionales, ya que, en el marco de sus atribuciones y en congruencia a la finalidad de su creación, el Instituto aporta elementos útiles

para la óptima conducción que realizan de los procedimientos de concurso mercantil; como las opiniones consultivas que emite.

Así, el quehacer del Instituto está inspirado en la visión de que el concurso mercantil juega un papel trascendente en el ámbito financiero de nuestro país; máxime que los resultados de dicha figura jurídica son valorados, no sólo en el plano nacional, sino también en el internacional, como un parámetro de certidumbre en la viabilidad empresarial y la recuperación del crédito, lo que, en última instancia, propicia mejores condiciones para una mayor inversión productiva.

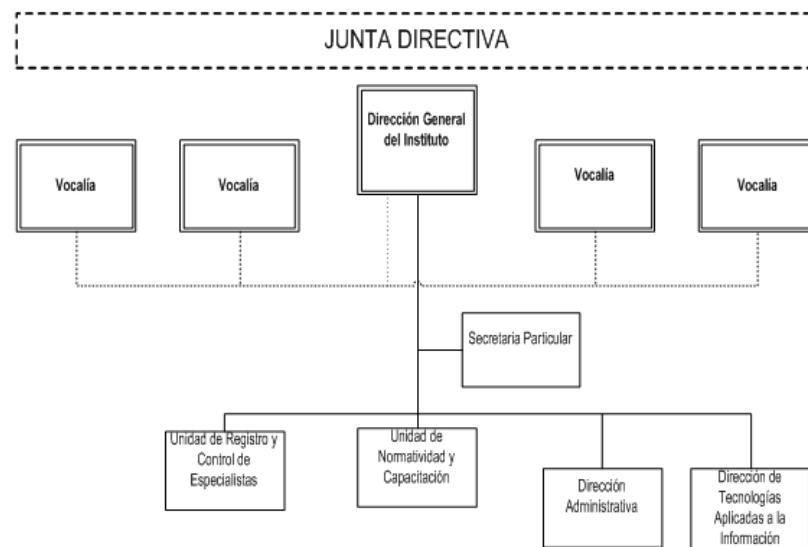
Hoy, se percibe que más empresarios contemplan al concurso mercantil como una posibilidad real de solución a las crisis financieras. En el pasado reciente, se registraron varios casos de éxito a través de una reestructuración, en la conciliación, o bien, de un proceso ordenado de enajenación y pago a los acreedores reconocidos en la quiebra. Los comerciantes en nuestro país se concientizan, de que este proceso no debe ser estigmatizador.

En ese contexto, el Instituto ha cumplido cabalmente con sus atribuciones, por ejemplo, tuvo actividad intensa en materia de asesoramiento y consultoría tanto a los especialistas, para el adecuado ejercicio de sus funciones, como a los órganos jurisdiccionales en su labor de rectoría; avances significativos en modernización administrativa, al seguir incorporando, entre otras, tecnologías informáticas a sus procesos, en particular, para facilitar las funciones de los especialistas.

En consecuencia, se informa a los Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, así como a la sociedad mexicana en general, sobre el desempeño de las funciones de este Instituto y de las estadísticas relativas a los concursos mercantiles generadas, en el segundo semestre de 2016.

RECURSOS HUMANOS

El Instituto está encomendado a una Junta Directiva¹, compuesta por el Director General y cuatro Vocales². Es apoyada por una estructura administrativa conformada por 28 servidores públicos, quienes ocupan los cargos siguientes: 2 Titulares de Unidad Administrativa, 7 Coordinadores de Áreas, 1 Secretario Particular del Director General, 2 Directores de Área, 8 Coordinadores Técnicos y 8 Técnicos Operativos. En total, en el Instituto laboran 16 mujeres y 17 hombres.



¹ Artículo 313 de la Ley.

² Artículo 314 de la Ley.

IGUALDAD DE GÉNERO

Mujeres 16 48.5 %

Hombres 17 51.5 %

Total	33	100%
--------------	-----------	-------------

JUNTA DIRECTIVA

Para resolver los distintos temas que fueron sometidos a su consideración, celebró 20 sesiones ordinarias y 11 extraordinarias, en las que tomó 182 acuerdos relativos a los siguientes temas: organización y funcionamiento del Instituto, aplicación de procedimientos aleatorios de designación de especialistas; calificación de sus excusas; sustitución por baja del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante el Registro); valoración de su desempeño; proyectos de cuenta de honorarios y gastos; inicio y resolución de procedimientos de sanción administrativa en su contra; aprobación de formatos previstos en la Ley que deben utilizar, consultoría a los órganos jurisdiccionales; tecnologías informáticas para facilitar el desempeño de los especialistas e informes de labores.

PROYECTOS INSTITUCIONALES (PAT 2016)

Los proyectos estratégicos del Instituto están alineados al Plan de Desarrollo Institucional

Los proyectos estratégicos del Instituto, se han diseñado con el objetivo de fortalecer la gestión de nuestros procesos, a través de seguir incorporando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de hacer más eficiente y óptimo el desempeño de sus atribuciones para lograr la modernización administrativa.

De acuerdo con los parámetros del Sistema de Planeación Estratégica Institucional (SPEI) de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, y en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, el Instituto ha reportado oportunamente los avances obtenidos en cada uno de los proyectos operativos registrados que se llevaron a cabo durante este semestre, como parte del proyecto estratégico "Implementación del sistema de apoyo a los especialistas", denominados:

- "Aplicación de mejoras a la plataforma electrónica del IFECON"
- "Puesta en marcha del sistema Tecno Visita"
- "Puesta en marcha del sistema Tecno Concilia"
- "Puesta en marcha del sistema Tecno Sindicatura"

SISTEMA DE ESPECIALISTAS

La Ley atribuye al Instituto autorizar la inscripción de las personas que acrediten cubrir los requisitos para realizar las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil; así como constituir y mantener el Registro.

Clasificación

Está integrado actualmente por 104 profesionales.

Las Reglas³ disponen que una misma persona pueda ser registrada con una o más especialidades, siempre que reúna los requisitos y observe el perfil de la especialidad de que se trate, es decir, visitadores, conciliadores o síndicos.

El sistema está conformado por 104 profesionales, cubriendo 210 especialidades

75 profesionales cuentan, por lo menos, con 2 de las 3 especialidades. 29 tienen sólo una de las 3 especialidades. 24 únicamente la de visitador, 1 sólo la de conciliador y 4 solamente la de síndico.

En total, entre los profesionales inscritos, existen: 59 visitadores, 76 conciliadores y 75 síndicos.

Especialistas	Combinaciones			210
	Visitadores	Conciliadores	Síndicos	
24	24			
4			4	
1		1		
4	4	4		
40		40	40	
31	31	31	31	
104	59	76	75	

Es superior el índice de profesionales inscritos que reúnen 2 especialidades, 4 las de visitador/conciliador y 40 las de conciliador/síndico. 31 personas reúnen las 3 especialidades.

Comportamiento

Una de las atribuciones⁴ del Instituto es mantener el Registro actualizado y administrarlo de tal manera que, ante la solicitud de designaciones que formulen los órganos jurisdiccionales, se cuente siempre con especialistas en aptitud de presentarse inmediatamente a desempeñar sus funciones.

³ Regla 4 de Carácter General de la Ley.

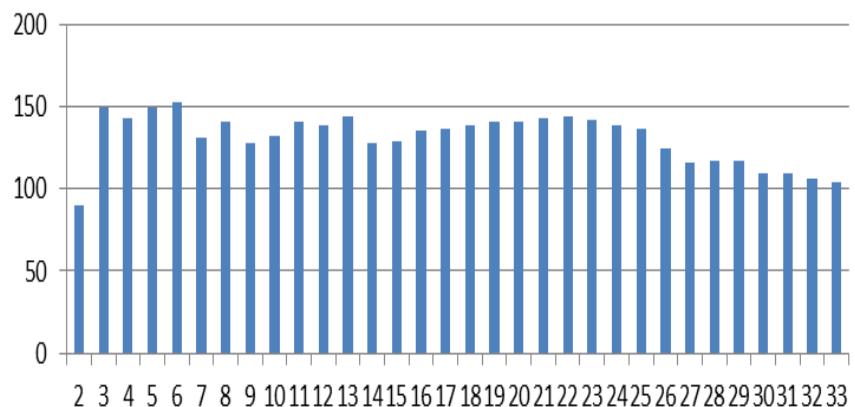
⁴ Artículo 334 de la Ley.

El número de profesionales inscritos en el Registro y su permanencia obedece a diferentes acaecimientos, tales como sanciones administrativas, bajas voluntarias y defunciones, así como los procedimientos de actualización que constituyen un filtro para su depuración.

Este semestre, causaron baja dos especialistas por decisión propia, ambos con registro en la Ciudad de México.

El comportamiento del número de registros por semestre se expresa en la siguiente tabla:

REGISTROS ACTIVOS POR SEMESTRE (2000-II A 2016-II)



Cobertura geográfica

El Registro tiene cobertura en el 100% del territorio nacional

El Instituto cuenta con especialistas en 27 de las 32 entidades federativas del país de acuerdo con las necesidades identificadas para cada una. Los estados en los que no existen registrados son Campeche, Coahuila, Colima, Morelos y Nayarit⁵, donde se observa falta de interés en el registro, susceptible de atribuir a la escasa incidencia de concursos mercantiles.

⁵ Reglas 3 y 5 de Carácter General de la Ley.

No obstante, el Registro tiene cobertura en el 100% del territorio nacional, porque en aquellas entidades federativas donde no hay especialistas inscritos, puede darse la debida atención designando especialistas de estados circunvecinos, tal como lo prevén las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles (en adelante las Reglas)⁶.

Las entidades federativas en las que existen más especialistas registrados son Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León que, en conjunto concentran alrededor del 43% del Registro, porque en ellas se ha radicado históricamente el mayor número de asuntos, un total de 410 de 662, es decir, el 62%.

Los 104 especialistas están distribuidos en la República Mexicana de la siguiente manera:

Estado	Especialistas
Aguascalientes	5
Baja California	4
Baja California Sur	1
Chiapas	3
Chihuahua	3
Ciudad de México	28
Durango	1
Estado de México	4
Guanajuato	2
Guerrero	1
Hidalgo	2
Jalisco	9
Michoacán	3
Nuevo León	8
Oaxaca	2
Puebla	2
Querétaro	1
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	4
Sinaloa	3
Sonora	5
Tabasco	2
Tamaulipas	1
Tlaxcala	1
Veracruz	6
Yucatán	1
Zacatecas	1

⁶ Regla 30, fracciones III y V de Carácter General de la Ley.

Designaciones y excusas

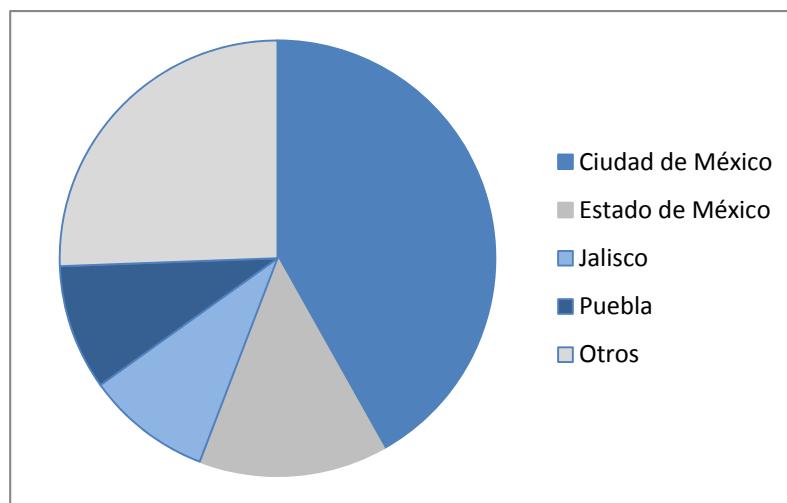
Se efectuaron 43 designaciones: 13 de visitador, 10 de conciliador y 20 de síndico.

Se efectuaron 43 designaciones

12 se originaron por la admisión de la solicitud o la demanda, 12 como resultado de la declaración del estado de concurso mercantil, 7 por sustitución, 7 por cambio de etapa de conciliación a quiebra, 1 por cambio de quiebra a conciliación y en 4 ocasiones el especialista designado presentó excusa.

De las 43 designaciones realizadas, 18 fueron para procedimientos radicados en la Ciudad de México, 6 en el Estado de México, 4 en Jalisco, 4 en Puebla y las restantes en otras 8 entidades federativas.

DESIGNACIONES EN EL SEMESTRE POR ENTIDAD FEDERATIVA



Supervisión

El Instituto tiene la facultad de supervisar los servicios que prestan los visitadores, los conciliadores y los síndicos en los procedimientos de concurso mercantil⁷, aún cuando no los haya designado⁸, pertenezcan o no al registro.

⁷ Artículo 311, fracción VIII de la Ley.

⁸ Artículos 147, 174, 332, fracción VII de la Ley.

Todos los especialistas designados en los procedimientos de concurso mercantil fueron o son objeto de supervisión, conforme a la etapa en que se encuentre el procedimiento.

EN LA FASE VISITA DE VERIFICACIÓN



- En proceso de toma de posesión
- En proceso de enajenación de activos y pago a acreedores
- En proceso de terminación

EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN



- Por publicar sentencia
- Elaboración de lista provisional
- Elaboración de lista definitiva
- En espera de sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos
- Elaboración y presentación de convenio concursal
- En espera de aprobación del convenio concursal

EN LA ETAPA DE QUIEBRA



- En proceso de toma de posesión
- En proceso de enajenación de activos y pago a acreedores
- En proceso de terminación

Consultoría

El Instituto desahogó 469 consultas de carácter técnico que le formularon los especialistas sobre temas vinculados con criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones de la Ley⁹, así como con el desempeño de sus funciones, principalmente, en los siguientes temas:

Atención específica a consultas de especialistas

- En la fase de visita: elaboración y presentación de dictamen, honorarios de los especialistas y uso de la "Tecnovisita"¹⁰.
- En la etapa de conciliación: elaboración y presentación de listas provisional y definitiva, supervisión de la administración, informes de labores y honorarios de los especialistas, elaboración del convenio y uso de la "Tecnoconcilia"¹¹.
- En la etapa de quiebra: gestión de la contabilidad, contenido de los reportes, informes mensuales y bimestrales a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, lista provisional y definitiva de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, incidencias procesales, terminación del concurso mercantil, así como uso de la "Tecnosindicatura"¹².

Capacitación y actualización¹³

En coordinación con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto organizó 5 Seminarios de Concursos Mercantiles en las sedes de Acapulco, Colima, Durango, Saltillo y Zacatecas.

En ellos participaron como ponentes especialistas de concursos mercantiles y servidores públicos del Instituto.

⁹ Artículo 311, fracción IX, de la Ley.

¹⁰ Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del visitador.

¹¹ Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del conciliador.

¹² Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del síndico.

¹³ Artículo 311, fracciones X, XI y XII, de la Ley.

Se llevaron a cabo 16 sesiones de actualización en el manejo de las tecnologías para el desarrollo de sus actividades, en las ciudades de México, Guadalajara, Monterrey, San Luis Potosí, Hermosillo, Veracruz y Villahermosa.

A los especialistas se les capacita también en el uso de herramientas tecnológicas

Sanciones

El régimen administrativo sancionador ejercido por el Instituto en términos de Ley¹⁴, tiene como objetivo garantizar, a la colectividad en general y a los justiciables en lo particular, el desarrollo correcto y normal de las funciones de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil, reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales.

Se tramitan para garantizar que el desarrollo de las funciones de los especialistas, sea apegado a la Ley

Al inicio de este semestre ya estaba en trámite 1 procedimiento de sanción administrativa y la Junta Directiva acordó iniciar 7 más. Resolvió 1 en el que se impuso al involucrado la sanción administrativa de amonestación. Los demás siguen su trámite.

ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES¹⁵

Juicios admitidos

EN ESTE SEMESTRE

Los jueces de Distrito admitieron 14 asuntos.

¹⁴ Artículos 311, fracciones III y XVI; 336 a 338 de la Ley.

¹⁵ Artículo 311, fracción XIII de la Ley.

PROMEDIO POR SEMESTRE

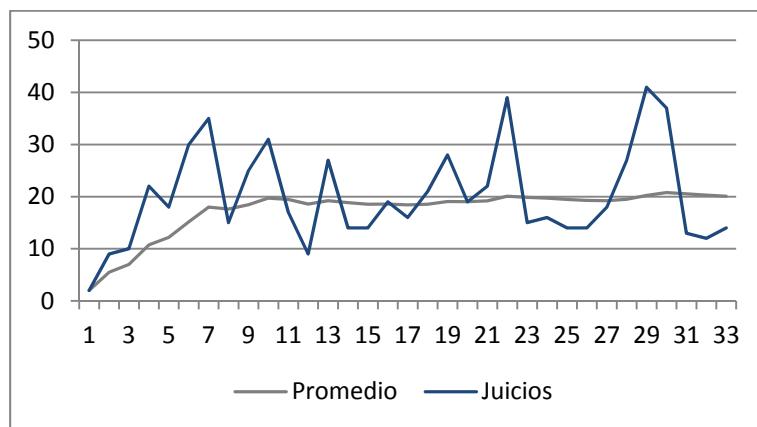
El promedio de asuntos admitidos por semestre es de aproximadamente 20. Desde el semestre 10, el promedio se ha mantenido muy cercano a este número.

HISTÓRICO

Se han admitido en total 662 asuntos.

COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO

Desde el inicio de la vigencia
de la Ley hasta el presente



Radicación por entidad y juzgado

EN ESTE SEMESTRE

La Ciudad de México es la entidad federativa que más asuntos registró en este periodo, con un total de 7 distribuidos en 5 juzgados de Distrito, que en conjunto representaron el 50% del total nacional. Otros estados donde se admitieron procedimientos de concurso mercantil son Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Jalisco, Morelos y Sinaloa, en los cuales participó sólo un juzgado por cada entidad, con un asunto.

Baja California Sur	Asuntos	7.14%
Juzgado 1° de Distrito	1	
Campeche	Asuntos	14.3%
Juzgado 1° de Distrito	2	
Ciudad de México	Asuntos	50%
Juzgado 5° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 6° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 8° de Distrito en Materia Civil	2	
Juzgado 9° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 12° de Distrito en Materia Civil	2	
Coahuila	Asuntos	7.14%
Juzgado 2° de Distrito	1	
Jalisco	Asuntos	7.14%
Juzgado 2° de Distrito en Materia Civil	1	
Morelos	Asuntos	7.14%
Juzgado 8° de Distrito	1	
Sinaloa	Asuntos	7.14%
Juzgado 6° de Distrito	1	
TOTAL	14	100%

HISTÓRICO

Desde el inicio de la vigencia de la Ley hasta el cierre de este semestre, de los 662 asuntos radicados en todo el país, en la Ciudad de México se han radicado 263, lo que representa el 39%. El órgano jurisdiccional de esta entidad que más procedimientos de concurso mercantil ha admitido, es el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con 35 asuntos, que también es el que más procedimientos ha admitido a nivel nacional. En 12 de los 14 juzgados en la Ciudad de México, se han radicado al menos 10 asuntos.

Después de la Ciudad de México, las entidades con mayor número de asuntos radicados son Jalisco con 85, Nuevo León con 62 y Estado de México con 49.

HISTÓRICO DE 662 ASUNTOS RADICADOS POR ENTIDAD**I**niciativa**POR SOLICITUD**

De los 14 asuntos admitidos, 9 iniciaron por voluntad del propio comerciante, es decir, el 64%. En 3 de estos, los comerciantes pidieron la declaración del concurso mercantil con apertura de la etapa de quiebra.

Fue admitida por el órgano jurisdiccional competente, una solicitud de reconocimiento de procedimiento en el extranjero, presentada por el representante extranjero, en términos del Título Décimo Segundo de la Ley. Desde que entró en vigencia la Ley, se han presentado 7 asuntos de esta naturaleza.

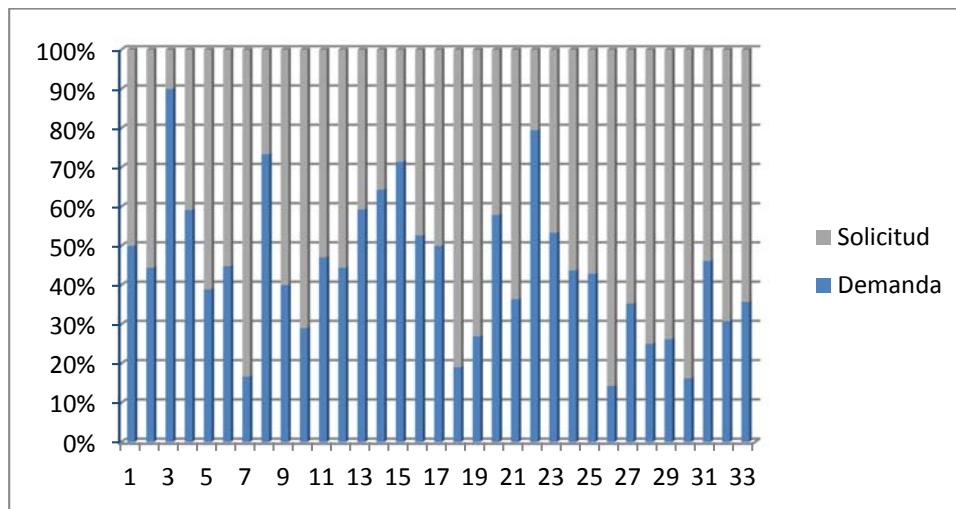
POR DEMANDA FORMULADA POR ACREDITADORES

Iniciaron 5 asuntos, en los que se pidió iniciar en etapa de conciliación.

HISTÓRICO SOLICITUD/DEMANDA

Del total de 662 procedimientos de concurso mercantil admitidos hasta el cierre del periodo, el 58%, es decir, 386 iniciaron por solicitud y el 42%, es decir, 276 por demanda.

COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA



Se observa que, a partir del semestre 24, la proporción de asuntos iniciados por solicitud del comerciante siempre es mayor, lo cual indica que los comerciantes, cada vez en mayor medida, ven al concurso mercantil como una alternativa de solución a su situación financiera.

ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS

Este semestre, los jueces de Distrito dictaron 12 sentencias en las que se declaró en estado jurídico de concurso mercantil al mismo número de comerciantes. En 7 se abrió la etapa de conciliación y en 5 la de quiebra. Se dictó una resolución que declaró improcedente el concurso mercantil.

Históricamente, de los 662 asuntos admitidos, en 484 asuntos se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el concurso mercantil, de estos, en 457 sí procedió la declaración, es decir, en el 94%.

De los 179 asuntos en que no se dictó sentencia de concurso mercantil, 15 de ellos se encuentran aún en la fase de visita de verificación y los demás han concluido por diversos motivos como: sentencia de improcedencia del trámite del procedimiento de concurso mercantil, falta de legitimación activa, desistimiento o defectos procesales (acumulación, sin materia, caducidad y sin efectos auto admisorio).

ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS JUICIOS

JUICIOS ACTIVOS Los comerciantes salieron del estado jurídico de concurso mercantil y el procedimiento continúa	Visita	15	2%
	Conciliación	41	6%
	Quiebra	150	23%
	Los comerciantes salieron del estado jurídico de concurso mercantil y el procedimiento continúa	51	8%
	JUICIOS TERMINADOS	405	61%
	TOTAL	662	100%

(2000 – 15 mayo 2016)

Visita de verificación

Asuntos	
Pre-existentes	20
Ingresos	13
Concluidas	18
ACTIVAS	15

Los jueces dictaron 13 sentencias que pusieron fin a esta fase, 4 con base en dictámenes rendidos previamente al semestre, 8 con base en dictámenes rendidos por los visitadores durante el semestre y en un asunto se dictó la sentencia de concurso mercantil sin dictamen, como medida de apercibimiento en términos del artículo 35 de la Ley. Otros 3 concluyeron por haber quedado sin efectos el auto admisorio y 2 por desistimiento.

El 60% de los asuntos en fase de visita se encuentra en espera de la orden del juez para iniciar sus actividades de verificación de la contabilidad en la empresa, en el 13% de los asuntos la visita está en curso y en el 27%, los visitadores ya rindieron el dictamen y se está en espera de la resolución del juez.

Etapa de conciliación

Asuntos

Pre-existentes	47
Ingresos	7
Subtotal	54
Concluidas	13
ACTIVAS	41

De los asuntos en etapa de conciliación, el 41% se encuentra en espera de sentencia que dé por concluida esta etapa, ya sea por convenio, por quiebra u otro; el 17% de los casos en proceso de publicación de la sentencia de concurso mercantil; el 17% en proceso de elaboración y presentación de la lista definitiva; el 15% está en el proceso de elaboración y presentación del convenio concursal; el 7% en elaboración y presentación de la lista provisional y el 3% en espera de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos.

Etapa de quiebra

Asuntos

Pre-existentes	153
Ingresos	12
Subtotal	165
Concluidas	15
ACTIVAS	150

El 76% de los asuntos en quiebra están en proceso de enajenación de activos y pago a acreedores

De los asuntos en etapa de quiebra, el 76% está en proceso de enajenación de activos y pago a acreedores, el 13% en proceso de que el síndico tome posesión de la empresa del comerciante y el 11%, está en proceso de terminación.

Comerciantes que salieron del estado jurídico de concurso y el procedimiento continúa

Asuntos
Los comerciantes salieron del estado jurídico de concurso mercantil y el procedimiento continúa

Juicios terminados

Causas de terminación	Juicios
Quedó sin efectos el auto admisorio	3
Improcedencia de la declaración de concurso mercantil	2
Masa insuficiente, aun para cubrir créditos previstos en el artículo 224 de la Ley	7
Aprobación de convenio concursal	5
Pago a acreedores reconocidos y no quedan bienes por realizarse	5
Desistimiento	2
Otros	2
TOTAL	26

APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL¹⁶

El apoyo a los órganos jurisdiccionales se desarrolla a través de la consultoría emitida por escrito, a opiniones requeridas o en sesiones de trabajo con los órganos jurisdiccionales o proporcionando a estos modelos de actuaciones diseñados exprofeso para facilitar su función y que les dan referencia específica sobre la tramitación del concurso mercantil.

Los modelos de actuaciones dan referencia específica sobre la tramitación del concurso mercantil

Apoyo a órganos jurisdiccionales	Ocasiones
Consultoría	399
Modelos de actuaciones proporcionados	11
TOTAL	410

La consultoría a órganos jurisdiccionales se incrementó en 56%

Los temas recurrentes, materia de consulta, están relacionados con la admisión de la solicitud o demanda de concurso mercantil, trámite para dictar providencias precautorias y su procedencia, funciones y honorarios de especialistas, reconocimiento de créditos, convenio concursal, separación de bienes, procedimientos de enajenación, entre otros. En cuanto al desahogo de consultas formuladas por otras autoridades o por el público en general, los temas recurrentes están vinculados con el llenado de formatos emitidos por este Instituto, la interpretación de la Ley y el estado de los procedimientos.

Apoyo a autoridades distintas de las jurisdiccionales y público en general	Ocasiones
A autoridades	19
Al público en general	77
TOTAL	96

¹⁶ Artículo 311, fracciones IX y XII de la Ley.

RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

El vocal administrativo imparte la materia “Concursos Mercantiles” en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, dentro del programa “Asignaturas Empresariales y Organizacionales”.

Se recibió en las instalaciones del Instituto a directivos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, República Dominicana, a quienes se les dio a conocer las funciones que realiza el Instituto y particularidades del marco legal concursal de nuestro país.

El Instituto colaboró con el Banco de México, en el trabajo liderado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “Proyecto WP1” en Políticas de Salida y Crecimiento de la Productividad, en lo referente a regímenes de insolvencia.

Colaboró con la Secretaría de Economía y el Banco Mundial para la elaboración del reporte “Doing Business 2017”, el cual fue publicado este semestre. Este estudio anual muestra 10 indicadores del costo y de la dificultad relativa de hacer negocios en 190 países para evaluar la forma en que el marco regulatorio fomenta o restringe la inversión, la productividad y el crecimiento de los negocios.

México obtuvo una calificación de 72.29, es decir 0.34 puntos más que el año previo, ubicándose en la posición 47.

El indicador “Resolución de la Insolvencia” es uno de los 4 en que mejoró nuestro país, y el segundo mejor calificado con la posición 30 del mundo. El indicador con mejor calificación fue “Obtención de crédito”, en la posición 5, en el cual también se califica en varios apartados el marco regulatorio de la resolución de la insolvencia.

DIFUSIÓN

La Directora General, el Vocal Administrativo y el Vocal Económico Financiero del Instituto, participaron en el V Congreso Mexicano de Derecho Concursal “Tendencias y perspectivas de la Ley de Concursos Mercantiles a XV años de Vigencia”, que tuvo lugar en la ciudad de Veracruz, dictando las conferencias: “El Concurso Mercantil Durante la Vigencia de la Ley de Concursos Mercantiles, “El Derecho Humano de la Comerciante Frente al Juzgador y a sus Acreedores” y “La Crisis Financiera en México y el Proceso de Reestructura por Insolvencia”, respectivamente.

La Directora General del Instituto sostuvo 4 entrevistas a través de la prensa escrita, la radio o la televisión, para informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés del desarrollo de los procedimientos de concurso mercantil.

Nueva imagen del domicilio de internet

La página de internet del Instituto es el principal medio de difusión de sus funciones y actividades, objetivos y procedimientos, así como de las normas que expide y es útil también para poner a disposición del público información sobre la materia concursal y disciplinas afines, como la “pizarra concursal interactiva”, edictos y convocatorias, jurisprudencia y tesis aisladas, normativa, listas de reconocimiento de crédito y propuestas de convenio, acuerdos y sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, cuando así lo solicitan, así como artículos y estudios realizados por interesados en el concurso mercantil.

www.ifecom.cjf.gob.mx

Se mantiene siempre en proceso de mejora continua, en coordinación con las Direcciones Generales de Imagen Institucional y de Tecnologías Aplicadas a la Información

del Consejo de la Judicatura Federal, se concluyó el proyecto de cambio de imagen, en el marco del programa de homologación de sitios y páginas web institucionales.

Biblioteca

La biblioteca cuenta con un total de 2,148 ejemplares.

Durante este semestre se realizaron mejoras arquitectónicas a la biblioteca, consistentes en ampliación y confort de la sala de consulta. Cuenta con un total de 2,148 ejemplares. Se han escaneado 1,151 imágenes y contenidos (índices) de los ejemplares del acervo, consultables en la página de internet del Instituto y mediante el link de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

CONSIDERACIÓN FINAL

Ante la incertidumbre que se vive actualmente en nuestro país, por factores externos que pudieran afectar la economía nacional e impactar negativamente la operación de las empresas poniendo en peligro su viabilidad, el concurso mercantil se posiciona como una alternativa de solución de crisis financiera para evitar la pérdida de fuentes de trabajo y de generación de riqueza.

Es probable que se estén gestando problemas de riesgo de liquidez y de riesgo de crédito en algunas empresas, los cuales seguramente podrán ser resueltos, generalmente, en el corto plazo, con base en sus procedimientos internos o con las diferentes opciones que ofrece el sistema financiero nacional, o incluso con las opciones que brindan los propios acreedores.

Sin embargo, y sin que pueda afirmarse que en México se avizore un problema masivo de empresas en crisis, el sistema concursal cuenta con la madurez suficiente para dar la mejor solución a todos los involucrados.

El Instituto expresa su compromiso de actuar con profesionalismo y excelencia, y asegurar que su contribución en los procesos de concurso mercantil constituya cada vez más el apoyo eficiente que la instancia jurisdiccional requiere por parte de los especialistas.

Quienes laboramos en el Instituto estamos conscientes de que pertenecer a esta institución implica una elevada responsabilidad que nos obliga a prepararnos y superarnos cotidianamente, y a mantener una dedicación cabal a nuestro ejercicio, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2016.

Lic. María Esther Sandoval Salgado
Directora General

Lic. Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal
Vocal

Lic. José Alberto Lona Sánchez
Vocal

C. P. Noé García Mendoza
Vocal

Lic. Leopoldo Burriel Huerta
Vocal